

PLAN DE CONVIVENCIA

IES Llano de la Viña
(Villatorres)



1. INTRODUCCIÓN

1.1. EL CENTRO Y SU ENTORNO.

El Municipio de Villatorres aparece como consecuencia de la fusión llevada a cabo por Decreto 1076/75, de 24 de Abril, entre los municipios de Villargordo y Torrequebradilla, al que también se unió el núcleo urbano de Vados de Torralba.

La población de Villatorres, en torno al año 2000, ascendía a unos 4.278 habitantes (2.171 varones y 2.107 mujeres), de los cuales 3.652 residen en Villargordo 356 en Torrequebradilla y 268 en Vados de Torralba.

El número de niños representa aproximadamente un 17'2% de la población total. De lo que se desprende una ligera tendencia a la baja.

La vida económica y social gira alrededor de la agricultura, y dentro de ella al cultivo del olivar, que ocupa la mayor parte del terreno cultivable. Existen dos cooperativas agrícolas ("San Juan" y "Cristo de la Salud") ambas situadas en Villargordo, que muelen la aceituna y que, posteriormente, venden el aceite a granel a otras empresas que luego lo refinan y envasan.

El resto del terreno cultivable se dedica principalmente a los cereales (cebada y trigo) aunque también se cultiva el algodón y los espárragos.

Otras actividades industriales que merecen destacar son varias empresas dedicadas a la fabricación de muebles y las cooperativas de confección textil.

- Los centros educativos y culturales de la localidad son los siguientes:
- Colegio Público "FRANCISCO BADILLO" – Villargordo.
- Colegio Público Rural "LA PAZ" – Torrequebradilla y Vados de Torralba.
- Instituto de Enseñanza Secundaria "LLANO DE LA VIÑA" – Villargordo.
- Centro de adultos "El Olivo" – Villargordo.
- Biblioteca Municipal.
- Museo Francisco Cerezo.

Y como recursos asistenciales básicos cabe citar:

- Ambulatorio Local.
- Protección Civil.
- Cruz Roja.
- Trabajadores Sociales.

1.2. INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PERSONALES DEL CENTRO

OFERTA EDUCATIVA

En este Centro se imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

PLANES Y PROGRAMAS

Bilingüismo
Escuela, Espacio de Paz
Lectura y bibliotecas
Escuelas deportivas
Igualdad
Tics
Forma Joven

NÚMERO DE ESTUDIANTES Y PROFESORES

El número de alumnos/as suele ser de unos doscientos alumnos.

El de profesoras/es ente 23 y 24.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La Secretaría del Centro es atendida por una administrativa.



La Conserjería por 2 conserjes.

INSTALACIONES

Además de las aulas generales, el Centro dispone de:

- Un aula de música.
- Un aula de plástica.
- Un aula de tecnología.
- Un aula de idiomas.
- Un laboratorio.
- Un aula de informática.
- Un gimnasio.
- Una pista polideportiva.
- Un campo de fútbol.
- Patios exteriores
- Una Biblioteca.
- Cafetería

1.3. ALUMNADO

Según los datos conocidos, el alumno tipo de nuestro centro vive con sus padres y, en numerosos casos, además con sus abuelos, en casa propia y con disponibilidad, a priori, de sitio particular para estudiar. El padre suele trabajar manualmente y su madre se dedica en exclusiva a las tareas domésticas.

El nivel general de estudios de los padres suele coincidir con los estudios primarios (anterior Graduado Escolar) y normalmente no existen hábitos de lectura.

El alumno tipo dedica un promedio de una hora y media a estudiar (lo que contrasta con la gran cantidad de tiempo que suelen dedicar a ver la televisión u otra actividad), sus padres no le suelen ayudar en este estudio (en general, por falta de formación).

Los motivos por los que los alumnos vienen a este Centro son fundamentalmente la proximidad a zona de residencia habitual.

El alumnado del Centro procede en general de un ambiente familiar en el que no se valoran mucho los estudios. Por lo tanto son pocos los que disponen de un ambiente motivacional apropiado para la realización de tareas escolares y de libros para lectura y consulta en cantidad suficiente.

La motivación por los aspectos académicos es baja. Al mismo tiempo la mayoría no manifiestan sensibilidad e interés por adquirir una cultura que desarrolle todos los aspectos de su personalidad; salud, ocupación del tiempo libre, cuidado del entorno natural, relaciones interpersonales y cuestiones sociales, distintas manifestaciones artísticas y deportivas, etc..



2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA

No han existido graves problemas de convivencia. El clima general del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa, como entre ellos, suele ser correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos habitualmente con carácter leve. Estos comportamientos se tratan de enmendar en primera y fundamental instancia con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el ROF contempla para estos casos.

No obstante hay casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que pretenden impedir que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesor, a veces faltándole al respeto. Son alumnos, por otra parte, que en general no muestran interés alguno por las materias, en muchas ocasiones no suelen traer el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentan déficits de aprendizaje y acumulan un significativo retraso escolar.

La edad de estos alumnos suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria. Los padres de estos alumnos no suelen comunicar que sus hijos, buena parte de los mismos, presentan asociada una conducta problemática en sus casas.

Algunas familias, aunque sistemáticamente son informadas de las incidencias y consecuencias de los actos de los alumnos a través de los partes al efecto, no parecen especialmente preocupadas por las actuaciones de los alumnos que interfirieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje, que impidan que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y puedan aprovecharse debidamente. Es como si el mantenimiento de un comportamiento correcto y adecuado en el aula tuviera una incidencia tangencial en los resultados finales.

La aplicación de una medida disciplinaria de mayor entidad como la supresión temporal del derecho de asistencia produce un escaso efecto en las dichas familias, si esto lo comparamos con los cambios que se esperan en los alumnos por estas llamadas de atención. De hecho el cambio de conducta suele ser anecdótico más que significativo y la prescripción de tareas para los días de ausencia suele ser ineficaz ya que las familias, pese a ser informadas de ello, no suelen hacer seguimiento de estos requerimientos.

2.1. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La relación habitual con las familias se realiza a través de tutorías colectivas, de grupo, e individuales. Es muy común que la interacción se produzca por requerimiento del profesor/a- tutor/a. En menor medida, por requerimiento familiar, siendo más frecuente, no obstante, que sean los padres de alumnos cuyo comportamiento y rendimiento educativo sea el adecuado los que más cantidad y variedad de interacciones mantengan con tutores u otros profesores de sus hijos. No así los padres de aquellos alumnos con comportamientos poco adecuados como los anteriormente descritos.

Por lo que respecta a otras instituciones de la localidad hay que destacar la buena predisposición y colaboración de la Concejalía de Educación (en diversos aspectos, también el de convivencia) y de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que suelen colaborar eficazmente en casos especiales, a instancias del Concejal del área educativa, sin que por esto deba entenderse que el número de actuaciones es numeroso, al contrario, de valorarlo habría que indicar su puntualidad.

2.2. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS

Las experiencias previas se han centrado en dos tipos de actuaciones:

- **Medidas preventivas**, antes del conflicto: acción tutorial (explicación de normas de funcionamiento y deberes y derechos de los alumnos), reunión general de los tutores con los grupos respectivos, llamadas a los padres etc.
- **Resolución del conflicto**, por diferentes vías: diálogo del tutor, jefe de estudios o director con alumnos y/o padres, reunión del equipo educativo, amonestaciones verbales y escritas, privación de recreos, expulsiones temporales, etc.

La actividad, por tanto, del centro hasta la actualidad se ha desenvuelto con el procedimiento ordinario sin que haya existido un plan propiamente dicho, por lo que el presente supone el primer intento organizado de dar respuesta a esta problemática, por otra parte, no especialmente significativa por resaltar los aspectos negativos.



2.3. EL CLIMA DEL CENTRO

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnado y P.A.S.), como entre ellos (profesorado - alumnado, profesorado - P.A.S., P.A.S. - alumnado), es correcto y respetuoso. El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos y alumnas de los tres primeros niveles de la ESO, tiene que ver con incumplimientos de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el Reglamento contempla para estos casos. Han aparecido casos de alumnos o alumnas con comportamientos disruptivos en el aula, que impedían que la clase se desarrollara con normalidad, interrumpiendo al profesorado, incluso faltándole al respeto. Son alumnos o alumnas, por otra parte, que en general no han mostrado interés alguno por las materias impartidas, en muchas ocasiones no traían el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez a lo largo de su escolaridad, presentaban trastornos de aprendizaje y acumulaban un significativo retraso escolar. La edad de este tipo de alumnado suele estar entre los 14 y 16 años, y, por lo general, esperan alcanzar la edad que les permita abandonar la enseñanza obligatoria.

Tras un análisis pueden diferenciarse dos tipos de alumnos y alumnas según la gravedad de las faltas de convivencia que se cometen, así pues, la tipología base el alumnado que causa problemas disciplinarios “graves” en el Centro viene determinada por alumnos y alumnas que:

- Vienen totalmente obligados al instituto, el cual ni les gusta ni les atrae, pues no se encuentra en el conjunto de sus intereses.
- Presentan un desfase curricular, en la mayoría de los casos, bastante considerable.
- Se aburren en las clases y no participan en las mismas.
- No traen libros ni el material escolar correspondiente.
- Interrumpen continuamente las clases, fruto de su aburrimiento y de su retraso en las diferentes materias.
- Esperan ansiosamente cumplir los dieciséis años para poder abandonar definitivamente el sistema educativo y pasar al mundo laboral sin ningún tipo de cualificación profesional.
- Suelen protagonizar episodios que derivan en desconsideración y/o falta de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.

El resto del alumnado que comete falta de disciplina que no perjudica gravemente la convivencia del centro suelen ser alumnos y alumnas que:

- Presentan conductas totalmente infantiles impropiedades para su edad cronológica.
- Escaso interés y motivación por las actividades escolares.
- Realizan conductas que implican continuas llamadas de atención y producen sucesivas interrupciones en la marcha normal de la clase.
- Siempre están en la cuerda floja en relación con las normas de convivencia del centro, normas que conocen pero con las que juegan continuamente.
- Presentan numerosos retrasos sin justificación en su entrada a las clases.
- Se levantan sin permiso, se dirigen a los compañeros y compañeras de la clase en plena explicación de un tema o actividad y olvidan continuamente el material escolar.

Si analizamos los partes de disciplina del alumnado observamos que las faltas de disciplina se concentran en tres bloques principalmente:

En primer lugar y con la estadística más elevada nos encontramos con una serie de conductas y acciones que perturban el desarrollo de las actividades y la marcha normal de la clase, entre dichas conductas destacan:

- Molestar continuamente en clase a pesar de que se les llama la atención.
- Hablar constantemente en clase.
- Levantarse sin permiso y mirar por la ventana
- Cambiarse de sitio



- Realizar comentarios inapropiados.
- No hacer caso de las indicaciones del profesor o la profesora.

Aparecen como causas de las faltas de disciplina anteriormente citadas las siguientes:

- No consideran su conducta motivo de un parte, al no ver gravedad en la misma, por lo tanto la estaban realizando desconociendo tanto su consecuencia negativa en la marcha de la clase como su consecuencia a nivel de disciplina.
- No reconocen en su conducta un mal comportamiento y no hay mala intención en la misma.
- Generalmente el comportamiento que ha sido sancionado se debe a que continuaban el juego comenzado por otro compañero o compañera.
- Se aburren en clase, no encontrando interesante la asignatura.
- Reconocen hablar influenciados por otro alumno o alumna ó por diversión.
- No pueden aguantar tanto tiempo en silencio.
- No tenían intención de interrumpir el desarrollo normal de la clase.
- Se sienten molestos por el comentario del profesor o la profesora.

Otro grupo de conductas realizadas por nuestro alumnado se centran en incorrecciones y desconsideración hacía los otros miembros de la comunidad educativa, siendo las más destacadas:

- Realizar juegos agresivos en los pasillos del centro en los cambios de clase.
- Agresión o insultos hacia a un compañero o compañera.
- Falta de respeto hacia el profesorado.

El tercer grupo de faltas y con el menor índice de casos, son las relacionadas con causar daños en las instalaciones, recursos, materiales o documentos del centro, destacando:

- Deterioro de algún elemento del ordenador (ratón, teclado...)
- Deterioro y pintadas en las mesas y en las paredes.
- Pequeñas roturas.

Las causas en estos casos responden también a juegos que debido a la fuerza empleada acaban en rotura. La mayor parte de las veces el deterioro se realiza sin intención.

En el resto de partes de disciplina nos encontramos con otro tipo de conductas que están relacionadas con la pérdida de clases:

- Faltas injustificadas a clase de jornada completa o en determinadas sesiones.
- Generalmente estas ausencias injustificadas son realizadas por no tener ganas de asistir a las clases.
- Retrasos injustificados, tanto en la primera sesión de la mañana como en las siguientes sesiones debido principalmente a entretenerse en los cambios de clase con los amigos y amigas o por ir a la cafetería.

2.4. VALORACIÓN GLOBAL DEL CLIMA DE CONVIVENCIA QUE SE PERCIBE EN EL CENTRO

PROFESORADO

El profesorado manifiesta mayoritariamente que el comportamiento de nuestro alumnado es, habitualmente, bueno y respetuoso y se encuentra a gusto en el Centro.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos y alumnas que demuestran poco interés por sus clases, que no trabajan, que no traen el material necesario, que no prestan atención y distraen a sus compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase. Dan una importancia especial al comportamiento del alumno o alumna que supone falta de respeto al profesor o la profesora, cuando ésta se acompaña de un enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de la autoridad del profesorado ante el resto de los compañeros.

Tanto con relación al clima de convivencia como la comparativa con otros centros el profesorado estima como buena de manera general la situación convivencial.

El profesorado estima como buena sus relaciones con el resto de grupos que conviven en el centro.



El profesorado estima que tanto las conductas prosociales como las disociales tienen una frecuencia que oscila entre su ocurrencia a veces o rara vez.

Las interacciones del alumnado con el profesorado suelen ser buenas, en líneas generales.

El profesorado estima que sus interacciones con el alumnado se encuentran en una línea de corrección y frecuencia idóneas.

La conflictividad se aborda, según el profesorado, abordando directamente las conductas y desplegando una amplia gama de actuaciones directas sobre el alumno y en colaboración con las familias.

Las relaciones con las familias son estimadas dentro de unos parámetros de corrección.

La actitud general percibida con relación al equipo directivo es de afrontamiento de los conflictos.

Los contextos más frecuentes son: el patio, aseos, aula y a la salida del centro.

Los aspectos más significativos se relacionan con:

Una valoración positiva de la integración de alumnos con NEE.

Y la valoración como de escasa influencia de factores como el entorno social o la implementación de planes.

En líneas generales se valoran más positivamente todos los mecanismos que implican una intervención directa, decreciendo el nivel de confianza en instrumentos relacionados con la información.

El profesorado informa de que las actividades al efecto más frecuentes son: la información a las familias, el trabajo de tutoría y las actividades extraescolares.

ALUMNADO

La mayoría del alumnado tiene una percepción positiva del centro, de su clima de convivencia.

Destacar la alta permisividad de los alumnos con sus compañeros que molestan.

El alumnado tiene una visión del profesorado como mediador de conflictos positiva.

En general, hay que indicar que los alumnos perciben que la actuación del profesorado atiende a los conflictos que se producen, si bien tienden a ignorar entorno a la mitad de los conflictos que se producen.

La actitud del equipo directivo percibida por los alumnos ante los conflictos se caracteriza por:

Adoptar conductas de afrontamiento de los problemas.

Entrevistarse con las familias.

Los resultados más paradójicos sugieren que los alumnos piensan que el entorno social y el absentismo no influyen tanto en el clima de convivencia.

FAMILIAS

A las familias les preocupan principalmente aquellas actitudes de los alumnos y las alumnas que interfieran en el proceso de enseñanza – aprendizaje de sus hijos e hijas, que impidan que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovecharse debidamente.



3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR.

Todas las medidas contempladas en este plan de convivencia persiguen alcanzar los objetivos siguientes:

- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar la convivencia en el Centro educativo, intentando prevenir la aparición de situaciones de violencia y falta de disciplina.
- Atención individualizada a los alumnos y alumnas que presentan continuas alteraciones de comportamiento.
- Promover la utilización del diálogo como herramienta para la resolución pacífica de los conflictos.
- Dar una respuesta inmediata en caso de que se presentasen situaciones de intimidación y acoso entre iguales.
- Mejorar la comunicación con el alumnado, destacando el papel de los delegados y delegadas.
- Establecer y consensuar normas de comportamiento dentro y fuera del aula.
- Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherentes, que orienten las intervenciones de todos los profesores y profesoras, evitando actuaciones contradictorias que desorienten al alumnado.
- Potenciar la comunicación del centro con los padres y madres, a fin de que se impliquen plenamente en la educación de sus hijos e hijas.
- Facilitar al profesorado y a las familias formación que posibilite estrategias de intervención para afrontar los problemas de convivencia.
- Informar sobre el establecimiento de un Plan de Convivencia y de los objetivos y actividades previstas a los miembros de la comunidad educativa.
- Estimular y colaborar en la formación de una asociación de alumnos y alumnas del IES .
- Mejorar y disfrutar de los espacios del centro educativo con actitudes de respeto y conservación del mismo.
- Acabar con la discriminación, sea por el motivo que sea, mediante la reflexión y el respeto hacia los demás.
- Sensibilizar a toda la comunidad educativa de los beneficios que una adecuada convivencia escolar trae consigo a todos los niveles.
- Fomentar el conocimiento de las capacidades personales del alumno o la alumna partiendo del desarrollo de la autoestima.
- Proporcionar al alumnado experiencias reales de cooperación, solidaridad y responsabilidad con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar en el alumnado susceptible de abandono, fracaso escolar y/o absentismo intereses que puedan ser fomentados y desarrollados dentro del currículo.
- Estudiar, analizar y valorar las normas de convivencia del centro, para a partir de ellas, elaborar las normas para la gestión y la convivencia de cada tutoría.



4. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia pretenden propiciar el clima de diálogo, responsabilidad, trabajo y esfuerzo que permita que todos los alumnos obtengan los mejores resultados del proceso educativo y adquieran los hábitos y actitudes pertinentes.

La meta, en última instancia, es alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la comunidad educativa un marco de convivencia y autorresponsabilidad que posibilite un uso restringido de la adopción de medidas disciplinarias. En todo caso, cuando estas resulten inevitables, las correcciones pretenderán un carácter educativo y tratarán de contribuir al proceso general de formación de los alumnos.

4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA DE CARÁCTER GENERAL.

1. Las normas de convivencia concretan los derechos y deberes del alumnado, precisan las medidas preventivas y las correcciones que corresponden por las conductas contrarias a las citadas normas.
2. Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno. Estos incumplimientos pueden ser de dos tipos:
 - (a) Conductas contrarias a las normas de convivencia.
 - (b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
3. El Consejo Escolar, su Comisión de Convivencia, los demás órganos de gobierno de los Centros, el profesorado y los restantes miembros de esta comunidad educativa buscan la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.
4. El Centro podrá proponer a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.
5. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, buscarán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta que:
 - (a) Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni de su derecho a la escolaridad.
 - (b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
 - (c) La imposición de las correcciones previstas serán proporcionales a la conducta del alumno y contribuirá a la mejora de su proceso educativo.
 - (d) Así mismo, en la imposición de las correcciones se debe tener en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.

4.2. DERECHOS DEL ALUMNADO.

El alumnado tienen los siguientes derechos:

- A recibir una educación de calidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y de sus capacidades.
- Al estudio.
- A la orientación educativa y profesional.
- A la evaluación y el reconocimiento objetivos de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar. A estos efectos, tendrá derecho a ser informado de los criterios de evaluación que serán aplicados.
- A la formación integral que tenga en cuenta sus capacidades, su ritmo de aprendizaje y que estimule el esfuerzo personal, la motivación por el aprendizaje y la responsabilidad individual.



- Al acceso a las tecnologías de la información y la comunicación en la práctica educativa y al uso seguro de internet en el instituto.
- A la educación que favorezca la asunción de una vida responsable para el logro de una sociedad libre e igualitaria, así como a la adquisición de hábitos de vida saludable, la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad.
- Al respeto a su libertad de conciencia y a sus convicciones religiosas y morales, así como a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales.
- A la igualdad de oportunidades y de trato, mediante el desarrollo de políticas educativas de integración y compensación.
- A la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, en los términos previstos en el artículo 7.2 i) de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- A la libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- A la protección contra toda agresión física o moral.
- A la participación en el funcionamiento y en la vida del instituto y en los órganos que correspondan, y la utilización de las instalaciones del mismo.
- A conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- A ser informado de sus derechos y deberes, así como de las normas de convivencia establecidas en el instituto, particularmente al comenzar su escolarización en el centro.

4.3. DEBERES DEL ALUMNADO

El alumnado tiene los siguientes deberes:

- El estudio, que se concreta en:
 - a) La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad.
 - b) Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado.
 - c) El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
 - d) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
 - e) La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.
- Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres.
- Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto.
- Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento.
- Participar en la vida del instituto.
- Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ello.

4.4. CONCRECIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

RELACIONES PERSONALES:

- Respeta a tus compañeros, profesores, ordenanzas, administrativos, personal de cafetería, etc.



- Comunica lo antes posible cualquier problema que surja entre compañeros al tutor, al Jefe de Estudios o al profesor más cercano.
- Soluciona tus problemas dialogando, nunca utilices la violencia ni física ni de palabra.
- Cuida tu aspecto exterior, viniendo al instituto aseado y con ropa limpia.
- Cuida tu entorno no tirando papeles ni desperdicios al suelo. Utiliza las papeleras.
- Utiliza los servicios sólo durante el recreo con orden y educación evitando la aglomeración, el alboroto y el golpear en las puertas para entrar antes.
- No traigas el teléfono móvil al centro, no está permitido. Si necesitas llamar hay teléfonos en el centro que puedes usar.

DURANTE EL TRABAJO:

- Participa en el trabajo de clase y respeta la labor del profesor.
- Asiste con puntualidad a clase.
- Comprueba al principio de clase el estado de tu puesto de trabajo y comunica al profesor o profesora cualquier incidencia que detectes en él.
- Respeta el derecho a la educación que tú y tus compañeros tenéis.
- Aprovecha el tiempo que estás en la escuela manteniendo una postura digna en clase.
- Trae al instituto todo el material necesario para tu aprendizaje (libros, libretas y el resto del material escolar)
- No comas chucherías dentro del aula.
- No salgas de clase salvo que tengas una verdadera necesidad y siempre con el permiso del profesor.
- Pide permiso al profesor para levantarte de tu asiento.

EN EL RECREO:

- Recuerda que en el recreo se tiene que ir al servicio para luego no molestar en la clase.
- No permanezcas en los pasillos ni dentro de las clases.
- Cuida el patio del instituto, manteniéndolo limpio, es más agradable.
- Utiliza siempre las papeleras.

ENTRADAS Y SALIDAS:

- Entra en clase puntualmente. No te hagas el remolón. Eso perjudica el trabajo común.
- Camina sin correr por los pasillos.
- No grites a través de las ventanas.
- Guarda silencio cuando vayas y vengas a las clases que no tengan lugar en tu aula de origen. Así no molestarás a los compañeros que están dentro de las clases.
- No abandones el instituto en horas lectivas; si necesitas salir, deberás estar acompañado de un familiar mayor de edad. Abre o cierra las ventanas y persianas si lo necesitas, pero hazlo con cuidado para no deteriorarlas.

En todo caso, y a modo de resumen, se han establecido unas **Normas Básicas de Aula**, que deberán tener presentes en los tablones de sus respectivas aulas a lo largo de todo el curso:

- ✓ Los alumnos/as se sentarán en clase **RESPETANDO** el sitio asignado por el profesor/a.
- ✓ Mantendrán una **POSTURA CORPORAL ADECUADA**, correctamente sentados en la silla, no inclinándose hacia atrás, ni golpeando las mesas.
- ✓ Los alumnos/as traerán el **MATERIAL** necesario en todas las asignaturas, y **DEBERÁN TENERLO PREPARADO** al entrar al aula el profesor/a, dejando las mochilas en el respaldo de la silla.
- ✓ **HABLAR** respetando el turno de palabra y levantando la mano, **NUNCA GRITAR**.
- ✓ **NO LANZAR OBJETOS** (bolígrafos, gomas, papeles) ni enviar notas.
- ✓ No está permitido, **COMER o BEBER** en la clase.



- ✓ Los alumnos mantendrán la **CLASE LIMPIA Y ORDENADA**, manifestando especial cuidado y respeto hacia el material común (diccionarios, folios, fotocopias...) y el propio. No debe haber papeles tirados en el suelo ni mesas y sillas desordenadas.
- ✓ No traer **MÓVILES**, ni aparatos electrónicos.
- ✓ **RESPECTAR AL PROFESORADO Y A LOS COMPAÑEROS/AS**. Se debe ser especialmente respetuoso con los compañeros, evitando las bromas pesadas y las peleas. Tanto los alumnos que se peleen, como los que coreen o intimiden durante una pelea, serán gravemente sancionados.

4.5. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

1. Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:
 - El alumno o la alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
 - No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o la alumna.
 - La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
 - Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones.

4.6. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

En la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Cuando en un alumno concurren este tipo de circunstancias, la comisión de convivencia será consultada para adaptar las sanciones a dichas circunstancias.

1. ATENUANTES

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2. ACLARACIONES A LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

En todo caso, las circunstancias que atenúan la responsabilidad no serán de aplicación cuando el alumno reitera las conductas o cuando las conductas sean muy gravemente perjudiciales para la convivencia.

3. AGRAVANTES

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.



d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

4. ACLARACIONES A LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5. GRADACIÓN DE LAS CONDUCTAS

Todas las conductas contrarias a las normas de convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se valorarán según el baremo siguiente:

Conductas contrarias
Conductas contrarias a las normas de convivencia leves
Conductas contrarias a las normas de convivencia ordinarias por acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia leves
Conductas contrarias a las normas de convivencia ordinarias

Conductas gravemente perjudiciales
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia ordinarias por acumulación de conductas contrarias.
Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Primera vez que presenta una conducta determinada y sin agravante)

4.7. ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR.

Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

4.8. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán a los treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.



1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA LEVES

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.

- Hablar bajo o hacer ruidos moderados en clase.
- No respetar el turno de palabra.
- Pasar notas a los compañeros.
- Molestar o entretener a los compañeros
- Levantarse en clase sin autorización.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- No traer el material.
- No hacer los deberes.
- No trabajar en clase.
- Hacer en clase actividades de otras asignaturas.

c) Las faltas injustificadas de puntualidad.

- Entrar en clase después del profesor.

d) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.

- Adoptar posturas inadecuadas.
- Comer y beber en clase.
- Usar, coger o esconder el material de los compañeros sin permiso.

f) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

- Daños leves que puedan repararse fácilmente y que no tengan gastos de reparación.

g) Incumplir normas COVID.

2. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ORDINARIAS

a) La acumulación de tres conductas contrarias a las normas de convivencia leves en una clase, doce en un día o cuarenta y cinco en cinco días lectivos consecutivos. Una conducta contraria a las normas de convivencia leve sólo podrá ser contada una vez.

b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.

- Negarse a traer el material.
- Negarse a hacer los deberes.
- Negarse a trabajar en clase.
- Insistir en hacer en clase actividades de otras asignaturas.
- Usar en clase dispositivos electrónicos.
- No realizar las tareas durante una suspensión del derecho de asistencia al centro.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

- Hablar alto o hacer ruidos en clase, incluidos los producidos por aparatos electrónicos del alumno.
- Discutir en clase.
- Levantarse en clase sin autorización.
- Permanecer fuera de clase más tiempo del necesario cuando se sale con autorización.
- Salir de clase sin autorización.
- Entrar en clase sin permiso.



- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Llegar una vez iniciada la clase.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- La falta de consideración hacia sus compañeros de clase.
 - La falta de consideración hacia un profesor o personal de administración y servicio cuando sea una reacción impulsiva y el alumno se arrepienta inmediatamente.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Los años leves que no puedan repararse fácilmente o tengan gastos de reparación.
 - El incumplimiento de las normas particulares de uso de las dependencias y del material del centro.
- F) Como consecuencia de la COVID-19, y excepcionalmente durante el curso 2021-2022, se añadirán las siguientes conductas contrarias para la convivencia: a.
- a) No usar mascarilla o no hacerlo correctamente.
 - b. Hacer un uso inadecuado de los dispensadores de gel hidroalcohólico.
 - c. Salir a los pasillos en los cambios de clase
 - . d. No respetar la asignación individual de pupitres o el sector del patio en el recreo
 - . e. No respetar el aforo máximo de los aseos.
 - f. Hacer un uso inadecuado de las papeleras, dispensadores de jabón o papel secamanos de los aseos.

4.9. SANCIONES PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

1. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A UNA CLASE

Este procedimiento será de aplicación cuando un alumno perturbe de forma grave o interrumpa el desarrollo de una clase.

Será impuesta por el profesor que imparta dicha clase.

El profesor deberá indicar al profesor de guardia las tareas que el alumno debe realizar durante su expulsión.

El profesor de guardia anotará en el Parte de Guardias de la Sala de Profesores el alumno que ha sido expulsado, el profesor que expulsa así como la tarea a realizar.

El profesor hará un apercibimiento por escrito que entregará al tutor del alumno o a un miembro del equipo directivo antes de la finalización de la jornada escolar.

Será el profesor que impone el apercibimiento por escrito el que lo comunique a la familia con la mayor inmediatez posible, bien telefónicamente o a través de PASEN. Deberá ser anotado en el mismo documento del apercibimiento que los padres han sido informados.

El apercibimiento por escrito tendrá el tratamiento ordinario descrito en un apartado posterior.

2. AMONESTACIÓN ORAL

Este procedimiento de sanción es aplicable a las conductas contrarias a las normas de convivencia leves.

Será impuesta por cualquier profesor o miembro del personal de administración y servicios del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales del alumno por el profesor o por el tutor utilizando la agenda, el programa PASEN o cualquier otro método que deje constancia de que dicha comunicación ha existido.

3. APERCIBIMIENTO POR ESCRITO

Este procedimiento de sanción es aplicable a las conductas contrarias a las normas de convivencia ordinarias, así como por el incumplimiento de las Normas Básicas de Aula:

- ✓ Los/as alumnos/as serán sancionados cada vez que incumplan alguna/s de las Normas Básicas de Aula con una **Amonestación por escrito**.
- ✓ La acumulación de 3 Amonestaciones por escrito de este tipo conllevará una sanción que consistirá en la **realización de tareas que contribuyan a la conservación y el mantenimiento del buen estado de las mismas durante 1 RECREO**.



- ✓ Una vez que un/a alumno/a ya haya sido sancionado con 1 RECREO, cada nueva Amonestación por escrito, incrementará en **otro día más la realización de tareas de conservación y mantenimiento**.

Será impuesta por el tutor del alumno a propuesta de cualquier profesor o miembro del personal de administración y servicios del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales del alumno por el profesor que impone el apercibimiento por escrito a la mayor brevedad posible, telefónicamente y vía PASEN, a ser posible antes de que acabe la jornada escolar, y estos deben firmar dicho apercibimiento dándose por enterados. Cuando los padres o representantes legales del alumno se nieguen a firmar el enterado o no puedan acudir al Centro, el tutor hará efectiva la comunicación mediante correo certificado con acuse de recibo.

4. REALIZACIÓN DE TAREAS DENTRO Y FUERA DEL HORARIO LECTIVO

La realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo es aplicable a cualquier tipo de falta que haya supuesto un perjuicio al desarrollo de las actividades del centro o haya causado daños en las instalaciones.

Será impuesta por el jefe de estudios o por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales del alumno por el tutor utilizando la agenda, el programa PASEN o cualquier otro método que deje constancia de que dicha comunicación ha existido.

Esta sanción se impondrá sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres o representantes legales en los términos previstos por las leyes. Esta sanción es competencia del director del centro.

5. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES DÍAS LECTIVOS

Esta sanción podrá imponerse cuando un alumno presente una acumulación de conductas contrarias a las normas de convivencia leves centradas en un único profesor. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Será impuesta por el jefe de estudios.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el tutor utilizando la agenda, el programa PASEN o cualquier otro método que deje constancia de que dicha comunicación ha existido.

El número de días lectivos de suspensión del derecho será igual al promedio redondeado de conductas contrarias a las normas de convivencia leves durante las cinco últimas clases del alumno con este profesor. En ningún caso podrán ser más de tres días lectivos.

6. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO POR UN PERÍODO MÁXIMO DE TRES DÍAS LECTIVOS

Esta sanción podrá imponerse cuando un alumno haya sufrido una suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas y continúe con la misma actitud. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Así mismo, se podrá imponer esta sanción cuando el alumno haya cometido una Conducta Contraria a las Normas de Convivencia Ordinarias.

Será impuesta por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el jefe de estudios y estos deben firmar el modelo de comunicación de suspensión del derecho de asistencia al centro dándose por enterados. Cuando los padres o representantes legales se nieguen a firmar el enterado o no puedan acudir al Centro, el jefe de estudios hará efectiva la comunicación mediante correo certificado con acuse de recibo.

Como consecuencia de la COVID-19, y excepcionalmente durante el curso 2021-2022, las conductas contrarias para la convivencia añadidas en el artículo anterior serán sancionadas con 3 días lectivos de suspensión del derecho de asistencia al centro - la primera vez que ocurra- y con 29 días naturales en caso de reincidencia (reincidencia en una de dichas conductas añadidas, no necesariamente en la misma). Con independencia de la sanción anteriormente reseñada, el alumnado que acuda al centro sin mascarilla no podrá acceder al mismo, siendo llamados sus representantes legales para que vengán a recogerlo inmediatamente.



4.10. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en este apartado prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

1. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA POR ACUMULACIÓN DE CONTRARIAS

- a) La acumulación de tres conductas contrarias a las normas de convivencia ordinarias no prescritas.
- b) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - La participación en peleas.
- c) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Los insultos a los compañeros.
 - La falta de consideración hacia un profesor o personal de administración y servicio.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - Fumar o tener tabaco dentro del centro o acompañar a quien está fumando tabaco.
 - Consumir o tener alcohol dentro del centro o acompañar a quien está consumiendo alcohol.
- e) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- f) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - Intentar que la realización de cualquier actividad educativa no sea posible.
- g) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - La participación en peleas contra compañeros menores o físicamente inferiores.
 - La agresión a cualquier miembro de la comunidad educativa
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Los insultos a los profesores o al personal de administración y servicios.
 - Las burlas o el trato humillante a los profesores o al personal de administración y servicios.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - Consumir o tener drogas dentro del centro o acompañar a quien está consumiendo drogas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
 - Impedir, retrasar o interrumpir la realización de cualquier actividad educativa.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.



- Acceder o permanecer sin justificación en las instalaciones del centro durante una suspensión del derecho de asistencia al centro.

F) Como consecuencia de la COVID-19, y excepcionalmente durante el curso 2021-2022, se añadirán las siguientes conductas graves para la convivencia: a.

a) No usar mascarilla o no hacerlo correctamente.

b. Hacer un uso inadecuado de los dispensadores de gel hidroalcohólico.

c. Salir a los pasillos en los cambios de clase

. d. No respetar la asignación individual de pupitres o el sector del patio en el recreo

. e. No respetar el aforo máximo de los aseos.

f. Hacer un uso inadecuado de las papeleras, dispensadores de jabón o papel secamos de los aseos.

–

4.11. SANCIONES PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES DURANTE UN PERÍODO SUPERIOR A TRES DÍAS LECTIVOS E INFERIOR A DOS SEMANAS

Esta sanción podrá imponerse cuando un alumno haya sufrido una suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un período máximo de tres días lectivos y continúe con la misma actitud. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

Será impuesta por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el tutor utilizando la agenda, el programa PASEN o cualquier otro método que deje constancia de que dicha comunicación ha existido.

2. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO DURANTE UN PERÍODO SUPERIOR A TRES DÍAS LECTIVOS E INFERIOR A UN MES

Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Será impuesta por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el jefe de estudios y estos deben firmar el modelo de comunicación de suspensión del derecho de asistencia al centro dándose por enterados. Cuando los padres o representantes legales se nieguen a firmar el enterado o no puedan acudir al Centro, el jefe de estudios hará efectiva la comunicación mediante correo certificado con acuse de recibo.

Si una vez comunicada la sanción a sus padres o representantes legales, el alumno comete nuevas conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, se comunicará a los padres o representantes legales la prolongación del período de expulsión.

Si la primera expulsión del centro no es consecuencia de una falta muy grave, podrá sustituirse por realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo siempre que el alumno y su familia firmen y cumplan un compromiso de convivencia. Se entenderá que el compromiso de convivencia está roto cuando el alumno tenga una conducta contraria a las normas de convivencia ordinarias o una conducta gravemente perjudicial para la convivencia. La ruptura de este compromiso supondrá la inmediata suspensión del derecho de asistencia al centro una vez calculada la nueva sanción.

El director podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del período previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno.

Como consecuencia de la COVID-19, y excepcionalmente durante el curso 2021-2022, las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia añadidas en el artículo anterior serán sancionadas con 5 días lectivos de suspensión del derecho de asistencia al centro - la primera vez que ocurra- y con 29 días naturales en caso de reincidencia (reincidencia en una de dichas conductas añadidas, no necesariamente en la misma). Con independencia de la sanción anteriormente reseñada, el alumnado que acuda al centro sin mascarilla no podrá acceder al mismo, siendo llamados sus representantes legales para que vengan a recogerlo inmediatamente.



3. SUSPENSIÓN DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CENTRO POR UN PERÍODO MÁXIMO DE UN MES

Los alumnos que sufran una suspensión del derecho de asistencia al centro o una suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas podrán tener también una suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares del centro.

Será impuesta por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el jefe de estudios y estos deben firmar el modelo de comunicación de suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro dándose por enterados. Cuando los padres o representantes legales se nieguen a firmar el enterado o no puedan acudir al Centro, el jefe de estudios hará efectiva la comunicación mediante correo certificado con acuse de recibo.

El período será igual al de suspensión del derecho de asistencia al centro o al de suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Tendrá lugar inmediatamente antes y después de la suspensión del derecho de asistencia al centro o simultáneamente a la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. También podrá imponerse esta sanción a los alumnos que sufran de manera reiterada una suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases.

4. CAMBIO DE GRUPO

Podrá iniciarse cuando el equipo educativo considere que el cambio puede ser beneficioso para el alumno y sus compañeros, previamente informado a Jefatura de Estudios y bajo el visto bueno de la Dirección.

Será impuesta por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el jefe de estudios y estos deben firmar el modelo de comunicación de cambio de grupo dándose por enterados. Cuando los padres o representantes legales se nieguen a firmar el enterado o no puedan acudir al Centro, el jefe de estudios hará efectiva la comunicación mediante correo certificado con acuse de recibo.

5. CAMBIO DE CENTRO DOCENTE

Podrá iniciarse cuando el equipo educativo considere que el alumno no puede modificar su actitud, habiendo sido previamente informado a Jefatura de Estudios y bajo el visto bueno de la Dirección.

Será impuesta por el director del centro.

Debe ser comunicado a los padres o representantes legales por el jefe de estudios y estos deben firmar el modelo de comunicación de cambio de centro docente. Cuando los padres o representantes legales se nieguen a firmar el enterado o no puedan acudir al Centro, el jefe de estudios hará efectiva la comunicación mediante correo certificado con acuse de recibo. Este paso dará inicio al procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro docente establecida por la normativa vigente.



5. COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

La Comisión de Convivencia será quien dinamice, revise y actualice el Plan de Convivencia, escuchando y recogiendo todas las iniciativas y sugerencias de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

5.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

- El Director, que será su presidente
- El Jefe de Estudios.
- 2 profesores/as.
- 2 padres/madres.
- 2 alumnos/as.

5.2 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
2. Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
3. Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
4. Mediar en los conflictos planteados.
5. Imponer, en su caso, las correcciones que sean de su competencia.
6. Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
7. Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
8. Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones impuestas.
9. Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.
10. Elaborar un informe sobre aplicación de las normas de convivencia para ser incluido en la Memoria de Fin de Curso.
11. Ser informado de las medidas provisionales que el Director haya adoptado en el inicio de un procedimiento de corrección de conductas.
12. Solicitar del Consejo Escolar la revocación de estas medidas provisionales, si así lo estima oportuno.

5.3 PERIODICIDAD DE REUNIONES.

1. La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, una vez al trimestre para evaluar e informar la aplicación de las normas de convivencia y cuántas iniciativas se le hayan hecho llegar.
2. Además, la Comisión de Convivencia se reunirá cuántas veces sea preciso para la resolución o mediación en conflictos.
3. Además, al menos dos veces al año, la Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. La primera de ellas se convocará a mediados del segundo trimestre para poder hacer un análisis y valoración de dichas actuaciones e introducir las modificaciones y propuestas de mejora que se estimen convenientes. La segunda se realizará después de la reunión final de la Comisión en la que se presente un balance general sobre las actuaciones y medidas llevadas a cabo durante el curso y se realicen las propuestas de mejora convenientes para el siguiente curso.
4. La reunión será convocada por el Secretario, por orden del Director a iniciativa de este, por mandato del Consejo Escolar o de un tercio de los miembros de la comisión.



Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia serán entregadas para su información al Equipo directivo, Consejo escolar y tutores afectados si fuera el caso. Asimismo, se dará información pública de las conclusiones cuando sea necesario.

5.4 ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

1. ACTIVIDAD. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA AL PRINCIPIO DE CURSO A LOS PADRES, ALUMNOS Y PROFESORES.

Responsables: Equipo directivo, Comisión de Convivencia y Departamento de Orientación.

Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Se dejará en los ordenadores de la sala de profesores una copia con el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia destinados a los departamentos.

Procedimiento: Se editará un Boletín Informativo para las Familias monográfico sobre el tema. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de Acción Tutorial.

Espacios físicos: Aulas de tutoría. Sala de Profesores.

Temporalización: Primer trimestre.

2. ACTIVIDAD. DEBATE Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por Director, Jefe de Estudios, Jefe del Departamento de Orientación y componentes de la Comisión de Convivencia.

Recursos: fichas de valoración de las actuaciones llevadas a cabo.

Procedimiento: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa: Claustro (a través de los Jefes de Departamento), padres (a través de la Junta del AMPA) y los alumnos (a través de la Junta de Delegados).

Estos órganos, una vez analizada la propuesta, la acepta, incorpora las modificaciones que estimen oportunas o presenta una propuesta nueva.

La comisión de seguimiento estudia las aportaciones recibidas y elabora una segunda propuesta.

Esta última propuesta se llevará al consejo escolar para su aprobación si procede.

Espacios físicos: Sala de Profesores

Temporalización: Durante todo el curso.

3. ACTIVIDAD: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL MALTRATO ENTRE IGUALES.

Responsables: Equipo Directivo, AMPA y Departamento de Orientación.

Recursos: "Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales"

Procedimiento: Se convocará a las familias a una charla coloquio a celebrar en el Centro sobre el maltrato entre iguales y el papel de la familia ante dicho maltrato. Se informará en la misma sobre los conceptos básicos, se estudiarán casos y se debatirá sobre qué habría que hacer en caso de que uno de sus hijos estuviera en una situación de malos tratos entre iguales, como víctima, agresor o espectador.

Espacios físicos: biblioteca.

Temporalización: Una sesión a lo largo del curso.

4. ACTIVIDAD. CELEBRACIÓN DEL "DÍA ESCOLAR DE LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA".

Responsables: Equipo Directivo, comisión de convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.

Recursos: Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia.

Procedimiento: El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el "Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.

Espacios físicos: Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.

Temporalización: 2ª quincena del mes de enero y 30 de enero.



6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE.

6.1. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO.

Para facilitar la integración del alumnado en la vida del centro, llevaremos a cabo una serie de actividades encaminadas a facilitar la acogida del alumnado que se matricula por primera vez en el centro.

1. ACTIVIDAD. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOGIDA A PRINCIPIOS DE CURSO.

Responsables: Equipo directivo, Departamento de Orientación y Tutores.

Recursos: Material impreso para entregar al alumnado.

Procedimiento:

- Presentación del Equipo directivo – DO – tutores.
- Sesión de acogida por parte de los tutores.
- Posteriormente el tutor informará al grupo de los aspectos básicos del funcionamiento del Centro.
- El tutor atenderá a todas las preguntas y posteriormente harán un recorrido por el Centro para ver sus instalaciones.

Espacios físicos: Aulas de tutoría. Biblioteca.

Temporalización: Primer trimestre.

2. ACTIVIDAD. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE TUTORÍAS.

Responsables: Departamento de Orientación y tutores.

Recursos: actividades de tutoría.

Procedimiento: Cuando los alumnos entran por primera vez al IES se suele introducir en el POAT sesiones de tutorías que tienen por objeto desarrollar una positiva entrada de éstos al Centro.

Algunas de estas actividades podrían ser las siguientes: tarjeta de visita, el cuestionario curioso, etc.

Algunas de estas actividades u otras similares se repetirán cuando llegue un alumno nuevo al grupo independientemente del momento escolar en que esto ocurra.

Espacios físicos: Aulas de tutoría.

Temporalización: Primer trimestre.

3. ACTIVIDAD. APLICACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN INICIAL.

Responsables: Departamentos didácticos.

Recursos: Pruebas de evaluación inicial elaboradas por cada Departamento didáctico.

Procedimiento: Se aplicarán las pruebas iniciales que cada departamento realizará para determinar el nivel de competencia de cada uno de los alumnos que comienza la etapa.

Se realizarán según los criterios acordados con los Centros de Primaria y acorde con la evaluación final realizada en dicha etapa.

Espacios físicos: Aulas de grupo.

Temporalización: Primer mes de curso.

6.2. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO.

Para facilitar la participación del alumnado en la vida del centro, llevaremos a cabo una serie de **actividades encaminadas a facilitar dicha participación.**

1. Actividad. Elección de delegado o delegado.

Responsables: Jefatura de estudios, Departamento de Orientación y tutores.

Recursos: funciones del delegado o delegada de grupo y modelo de acta.

Procedimiento: se realizará un análisis de las funciones del delegado o delegada de grupo, se llevará a cabo una campaña electoral y finalmente se procederá a la votación bajo un sistema de paridad.

Espacios físicos: Aulas de grupo.

Temporalización: Primer mes de curso.

6.3. ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR EL CONOCIMIENTO POR DEL ALUMNADO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.



Para facilitar la integración y participación del alumnado en la vida del centro, llevaremos a cabo una serie de **actividades encaminadas a facilitar el conocimiento por parte de todo el alumnado de las normas de convivencia.**

1. ACTIVIDAD. ELABORACIÓN DEMOCRÁTICA DE NORMAS DE CONVIVENCIA.

Responsables: Departamento de orientación y tutores/as de todos los grupos.

Recursos: hojas de datos, ROF, cuestionarios.

Procedimiento:

- Cada grupo propone una serie de normas que consideran importantes para garantizar la convivencia en el centro.
- Posteriormente se les da a conocer las normas escritas del centro y recogidas en el Plan de Convivencia y se establece un debate sobre las mismas.
- En un segundo momento se lleva a cabo un estudio sobre las normas informales que los profesores y profesoras utilizan en el aula.
- Por último se establece un reglamento de clase a partir de las normas que se han seleccionado y debatido en el grupo clase.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: Primer trimestre.

2. ACTIVIDAD. ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE GRUPO.

Responsables: Departamento de orientación y tutores de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.

Recursos: preguntas para la reflexión del alumnado.

Procedimiento: se persigue elaborar de forma consensuada y democrática un proyecto de convivencia para cada grupo clase que se aplicará durante todo el año, en el que se persigue mejorar de forma colectiva. Para ello cada grupo reflexionará sobre los aspectos positivos y negativos del grupo y se establecerán una serie de medidas para mejorar como grupo.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: Primer trimestre.

6.4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO.

1. ACTIVIDAD. DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ACOGIDA A LOS PADRES A PRINCIPIOS DE CURSO.

Responsables: Equipo directivo, Departamento de Orientación y tutores.

Recursos: Material impreso para entregar a los padres y madres.

Procedimiento: Presentación del Equipo Directivo, la Orientadora y los tutores.

- El director presentará a los miembros de su equipo directivo. Cada uno explicará brevemente su función y la labor que desarrolla en el Centro. El jefe de estudios indicará las primeras reglas y normas de convivencia a respetar en el Centro.
- Posteriormente se presentará la orientadora que explicará qué es el DO, para qué sirve, qué servicios ofrece, quiénes lo componen, etc.
- Por último el director irá presentando a los tutores de cada curso y el aula asignada. Cada tutor saldrá con los padres y madres de su grupo.
- Sesión de acogida por parte de los tutores.
- Al igual que con los alumnos el tutor se presentará y presentará a los distintos profesores que componen el equipo educativo (si pueden asistir).
- Posteriormente el tutor informará a los padres y madres sobre las funciones del tutor, normas de convivencia y régimen disciplinario, características del grupo de alumnos, metodología básica de trabajo en el Centro, importancia de la ESO, el horario de atención a padres previa cita

Espacios físicos: Aulas de tutoría. Biblioteca.

Temporalización: Primer trimestre.



2. ACTIVIDAD. ENTREVISTAS INDIVIDUALES TUTOR – FAMILIAS.

Responsables: tutores.

Recursos: guión de entrevistas y registro de recogida de información.

Procedimiento: Los tutores mantendrán una entrevista individualizada con cada uno de los padres de los alumnos para recabar aspectos de interés acerca de los datos personales, familiares, datos sobre su desarrollo, historia académica, hábitos de estudio, relaciones sociales, hobbies y tiempo libre y características de personalidad.

Espacios físicos: lugar acondicionado para tal fin.

Temporalización: Primer trimestre.

6.5. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES.

1. ACTIVIDAD. SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO ENTRE IGUALES EN ESO.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: “Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”

Procedimiento:

- La Orientadora y el Jefe de Estudios informan de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen contra el maltrato entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario.
- Los tutores organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan de los tipos de maltrato, sentimientos de las personas implicadas en una situación de malos tratos, análisis de los malos tratos que se dan en nuestro centro y propuestas de soluciones, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato.

Espacios físicos: Despacho de Jefatura de Estudios y aulas de tutoría.

Temporalización: tres sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos.

2. ACTIVIDAD: INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE EL MALTRATO ENTRE IGUALES.

Responsables: Equipo Directivo, AMPA y Departamento de Orientación.

Recursos: “Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”

Procedimiento: Se convocará a las familias a una charla coloquio a celebrar en el Centro sobre el maltrato entre iguales y el papel de la familia ante dicho maltrato. Se informará en la misma sobre los conceptos básicos, se estudiarán casos y se debatirá sobre qué habría que hacer en caso de que uno de sus hijos estuviera en una situación de malos tratos entre iguales, como víctima, agresor o espectador.

Espacios físicos: biblioteca.

Temporalización: Una sesión a lo largo del curso.

6.6. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

1. ACTIVIDAD: DIAGNÓSTICO SOBRE LA REALIDAD EN EL CENTRO EN MATERIA DE IGUALDAD.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación y tutores/as.

Recursos: Cuestionarios para alumnado, familia y tutores/as.

Procedimiento: Administración de cuestionarios a familias, alumnado y profesorado y análisis de los datos obtenidos.

Espacios físicos: aula.

Temporalización: A lo largo del curso.

2. ACTIVIDAD: PAPEL DE LA MUJER EN LA SOCIEDAD.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación y profesorado.

Recursos: búsqueda de información por parte del alumnado y material entregado por parte del profesorado.

Procedimiento: Reflexión sobre el papel de la mujer en la sociedad y la falta de reconocimiento a su trabajo y elaboración de carteles informativos de mujeres que destacan en diversas áreas.

Espacios físicos: aula.

Temporalización: A lo largo del curso.



3. ACTIVIDAD: ESTEREOTIPOS MASCULINOS Y FEMENINOS.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación y tutores/as.

Recursos: películas: Billy Elliot y quiero ser como Beckham.

Procedimiento: Reflexión sobre lo que la sociedad demanda a hombres y mujeres y visionado de películas.

Espacios físicos: aula.

Temporalización: A lo largo del curso.

4. ACTIVIDAD: UTILIZACIÓN SEXISTA DEL LENGUAJE.

Responsables: Coordinadora coeducación y Departamento de Lengua.

Recursos: canciones, refranes y chistes sobre mujeres.

Procedimiento: Estudio de la utilización sexista y discriminatoria del lenguaje. Por ejemplo, palabras derivadas cuyo significado en femenino es peyorativo y positivo en el masculino (coñazo, cojonudo) o cuyo significado cambia indicando más prestigio social (gobernante/gobernanta). Análisis del papel de la mujer en las canciones, refranes, y chistes.

Espacios físicos: aula.

Temporalización: A lo largo del curso.

5. ACTIVIDAD: PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación y tutores/as.

Recursos: Programa de Orientación Vocacional y Profesional.

Procedimiento: En el Programa de Orientación Vocacional se cuida que los chicos y las chicas se liberen de los estereotipos sobre los trabajos y profesiones elegidas, dramatización de una entrevista de trabajo con los roles cambiados y debate sobre la doble jornada laboral de la mujer trabajadora.

Espacios físicos: aula de tutoría.

Temporalización: A lo largo del curso.

6. ACTIVIDAD: PROGRAMA FORMA JOVEN.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación y Trabajador Social del centro de Salud.

Recursos: Programa Forma Joven.

Procedimiento: Impulso del Programa Forma Joven en el que se realizan distintos talleres en el área afectivo-sexual, dirigidos tanto al alumnado de 3º y 4º de la ESO como a sus familias.

Espacios físicos: Biblioteca.

Temporalización: A lo largo del curso.

7. ACTIVIDAD: EXPOSICIONES.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación.

Recursos: material elaborado por los alumnos y alumnas y proporcionados por las familias.

Procedimiento: se llevarán a cabo diferentes exposiciones referentes al papel de la mujer tanto en la historia como en la sociedad actual, que tengan una vinculación con el entorno en el que se halla ubicado el centro.

Espacios físicos: Biblioteca.

Temporalización: A lo largo del curso.

6.7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO.

Recreos: se establece con carácter general a asignación al profesorado de las correspondientes guardias de recreo. El número de profesores asignado a esta actividad es variable en función de la plantilla disponible.

Entradas y salidas del centro: el profesorado de guardia en estas horas se encargará del control de cualquier incidencia que se pudiera producir.

Cambios de clase: serán vigilados por los profesores de guardia en esa hora. El número de profesores en esta actividad será de dos profesores por hora lectiva.

En todos los casos se procurará el apoyo de un miembro del Equipo Directivo, en horario de función directiva, para el caso en que circunstancias especiales se pudiera requerir.



6.8. ACTUACIONES CORRECTIVAS DE LA CONVIVENCIA A NIVEL DE GRUPO CLASE.

1. ACTIVIDAD. ANÁLISIS DE ROLES EXISTENTES EN EL GRUPO.

Responsables: Departamento de orientación y tutores de la ESO.

Recursos: material para la tutoría.

Procedimiento: en aquellos grupos donde se hayan producido un mayor número de problemas de disciplina, se llevará a cabo una dramatización que ayude a reflexionar sobre los diferentes roles existentes en el grupo y a buscar soluciones a las conductas que pueden ser perjudiciales para el grupo.

Espacios físicos: aulas de tutorías.

Temporalización: a lo largo del curso.

2. ACTIVIDAD: ASAMBLEAS DE CLASE PARA ANALIZAR LA MARCHA DE LA CONVIVENCIA EN CADA GRUPO

y proponer actuaciones de mejora.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Procedimiento: El Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase.

El tutor/a aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora.

Espacios físicos: el aula de tutoría.

Temporalización: a lo largo del curso escolar.

6.9. ACTUACIONES CON EL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO.

1. ACTIVIDAD: PLAN DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ALTERACIONES DE CONDUCTA.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Resumen con las claves y la terminología empleada para los casos de alteraciones de comportamiento, entrevistas, contratos de conducta y protocolo de actuación.

Procedimiento:

PASO 1. Comunicación de la situación.

Se pondrá en conocimiento del profesor tutor o profesora tutora la conducta disruptiva detectada.

PASO 2. Información a la familia.

Se pondrá en conocimiento de la familia del alumno o alumna la situación, a la que también se le informará de la medida disciplinaria que se le impondrá.

PASO 3. Evaluación del comportamiento problemático.

El proceso será coordinado por el Jefe de Estudios, con la participación del Departamento de Orientación y del profesor-tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

En este proceso se evaluarán aspectos en relación con el alumno (individualmente), el centro docente (alumnos, profesores y otras personas relacionadas con la situación) y la familia del alumno.

El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

Será necesario revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículo, la actuación del profesor (nivel de estrés y modelado) y el agrupamiento de los alumnos, si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso enseñanza – aprendizaje.

Habrà que recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.

PASO 4. Plan de actuación



Se programará un plan de actuación para el alumno por parte del Jefe de Estudios, de la orientadora y el profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

El plan de actuación deberá incluir los aspectos siguientes:

Actuación con el alumno individualmente

Se pondrá en marcha un programa de modificación de conducta para aquellos alumnos y alumnas que muestren una conducta disruptiva en el aula.

Para ello se firmará un contrato, donde el alumno se comprometa a respetar una serie de normas, se llevará a cabo un seguimiento semanal de su conducta en todas las áreas y los padres y madres firmarán el registro de seguimiento semanal.

En relación con el centro

Medidas adoptadas en relación con el comportamiento disruptivo: la organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumno, la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículo.

Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario inclusión dentro del Programa de Refuerzo Educativo o del aula de apoyo.

En relación con el ámbito familiar

Con el fin de mantener una línea de actuación común y aumentar de este modo la eficacia de la actuación se establecerán una serie de reuniones con la familia del alumno, en las que se les explicará en qué consiste la actuación programada, se les darán orientaciones de actuación y se irá a evaluando la eficacia de dicha actuación.

En relación con otros ámbitos

Establecimiento de reuniones de información y coordinación con otros organismos (servicios sanitarios y/o sociales) que tengan relación con el alumno.

Espacios físicos: Todo el Centro.

Temporalización: A lo largo del curso.

6.10. ACTUACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN O ACOSO ENTRE IGUALES.

1. ACTIVIDAD: PLAN DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR.

Responsables: Todo el profesorado.

Dichas medidas estarán coordinadas por el Equipo Directivo en colaboración con el orientador y el profesor tutor del alumno.

Recursos: Resumen con las claves y la terminología empleada para los casos de acoso escolar, entrevistas, contratos de convivencia y protocolo de actuación.

Procedimiento:

PASO 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un profesor o profesora, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el centro o del Equipo Directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas

Tras la comunicación, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora y responsable de la orientación en el centro, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.

PASO 4. Puesta en conocimiento

Comunicación a:



- Las familias de los alumnos implicados (víctima y agresores).
- La comisión de convivencia del centro.
- Equipo de profesores de los alumnos implicados y demás miembros del claustro.
- Inspector de Educación del centro.
- Otras instancias externas al centro (sanitarias, sociales y judiciales principalmente).

PASO 5. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de diversas fuentes.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al Departamento de

Orientación que, con la colaboración del tutor o tutora complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias.

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

PASO 6. Plan de actuación

Con la víctima:

- Actuaciones de apoyo y protección expresa directa o indirecta.
- Programas y estrategias específicas de atención y apoyo social.
- Posible derivación a servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).

Con los agresores:

- Aplicación de medidas del R.O.F.
- Aplicación de programas de modificación de conducta.
- Según el caso derivación a los servicios externos (sociales, sanitarios, judiciales...).

Con los compañeros más directos de los afectados.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros dentro de la acción tutorial de aula.

Con las familias

- Pautas de intervención en el hogar.
- Información y asesoramiento sobre servicios de apoyo externos al centro (sociales, sanitarios, judiciales).
- Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

Actuaciones con los profesores:

- Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

Espacios físicos: Todo el Centro.

Temporalización: A lo largo del curso.

6.11 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Las actuaciones se enmarcan en el normal funcionamiento del centro en este sentido, es decir, el Equipo Técnico, así como el Claustro de profesores, son competentes para el análisis y propuestas de mejora que sobre los aspectos convivenciales pudieran surgir.

1. ACTIVIDAD. ESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE CLASE ADECUADO DESDE LAS PRIMERAS SEMANAS PARA MANTENERLO DURANTE TODO EL CURSO.

Responsables: Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.

Recursos: Normas de convivencia del ROF.

Procedimiento: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar



las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.

Espacios físicos: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Primer trimestre del curso.

2. ACTIVIDAD: ACTUACIÓN COHERENTE DE TODO EL PROFESORADO EN MATERIA DE CONVIVENCIA PARA EVITAR AMBIGÜEDADES Y CONTRADICCIONES QUE PUEDAN CONFUNDIR AL ALUMNADO Y PROPICIAR DIFERENTES COMPORTAMIENTOS SEGÚN EL PROFESOR PRESENTE.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado.
Plan de convivencia y Normas de Convivencia del ROF

Procedimiento: Establecimiento de pautas claras de conducta, conocidas y asumidas por todos. Estas pautas deben trabajarse con los alumnos a comienzos de curso y a ser posible dárselas por escrito, sobre todo a los alumnos de nueva incorporación. Los profesores debemos ser conscientes que las excepciones a esas pautas son desaconsejables y pueden producir situaciones de injusticia o ser así percibidas por los alumnos.

También con los profesores de nueva incorporación se establecerán desde Jefatura de Estudios se darán a conocer estas pautas de conducta y en general, el Plan de Convivencia.

Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Todo el curso.

3. ACTIVIDAD: COMUNICACIÓN CONTINUA CON LA FAMILIA.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Programa de absentismo y normativa sobre el tema.

Procedimiento: Control y comunicación diaria a las familias de la asistencia de los alumnos con el objeto de mantener a las familias permanentemente informadas de la situación de sus hijos.

Espacios: Todo el Centro.

Temporalización: Todo el curso.

4. ACTIVIDAD: GRUPOS COOPERATIVOS.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Material sobre información y técnicas propias del aprendizaje cooperativo.

Procedimiento: Que los diferentes departamentos incluyan en sus programaciones a lo largo del curso la realización de un trabajo cooperativo entre el alumnado.

Se trata de crear una dinámica general de la clase en la cual el aprendizaje sea fruto de la interacción y cooperación entre iguales. Cada cual consigue sus objetivos si y sólo si el resto del equipo consigue los suyos. Es importante que los grupos cooperativos sean heterogéneos y que las tareas distribuidas sean de distinto tipo y nivel para permitir la aportación de todos los miembros. Finalmente, hay que insistir en que la evaluación del trabajo no tiene en cuenta tanto el producto grupal, sino lo adquirido por cada uno de los componentes.

Espacios: En las aulas.

Temporalización: Todo el curso.

6.12. ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

1. ACTIVIDAD: ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE LOS ALUMNOS.

Responsables: Tutor o tutora y equipo docente.

Recursos: Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso.

Procedimiento: Algunas de las actuaciones que pondrá en marcha el equipo educativo de cada grupo, coordinado por el tutor o tutora, para facilitar la acogida del nuevo alumnado serán:

- Actividades para el conocimiento mutuo.
- Ejercicios para favorecer la relación e integración grupal.
- Conocimiento del centro y de su estructura organizativa.



- Conocimiento del aula

Espacios: En las aulas.

Temporalización: Primer trimestre.

2. ACTIVIDAD: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO CLASE

Responsables: Tutor o tutora y equipo docente.

Recursos: Plan de acogida del alumnado de nuevo ingreso.

Procedimiento: Algunas de las actuaciones que pondrá en marcha el equipo educativo de cada grupo, coordinado por el tutor o tutora, para favorecer la organización del grupo serán:

- Recogida de información sobre los alumnos: Datos personales , rendimiento, dificultades de aprendizaje, necesidades educativas especiales , informes de evaluación ciclo anterior.
- Organización y funcionamiento del aula: Normas de clase, agrupamientos, equipos de trabajo. Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuera necesario para recomponer esa dinámica.
- Prever los apoyos necesarios.
- Estimular y orientar al grupo para que plantee sus necesidades, expectativas, problemas y dificultades.
- Preparar entrevistas individuales con alumnos, cuando estos lo precisen.

Espacios: En las aulas.

Temporalización: Primer trimestre.

6.13. ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

La igualdad y la prevención de la violencia de género son elementos sustanciales de las relaciones humanas que han de abordarse en la escuela, al igual que en otros contextos de desarrollo y socialización. Las actividades sobre el reparto de tareas domésticas, respeto mutuo, valoración de las características y posibilidades de hombres y mujeres, orientación profesional no sexista, etc. Contribuyen a la creación de actitudes y valores de convivencia.

1. ACTIVIDAD: PROGRAMAS DE COEDUCACIÓN, IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Responsables: Coordinadora coeducación, Departamento de Orientación y tutores/as.

Recursos: vídeos, cds, etc.

Procedimiento: Los tutores organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan sobre la violencia de género, el maltrato entre las parejas de adolescentes, la resolución de conflictos entre chicos y chicas, visionado de documentales sobre el maltrato, elaboración de campañas en contra de los malos tratos, etc

También se trabajará desde algunas áreas el tema de la violencia de género a través de las letras de canciones y de la posterior reflexión sobre el contenido de dichas letras.

Espacios físicos: aulas de grupo.

Temporalización: A lo largo del curso.

2. ACTIVIDAD: PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA RACISTA.

Responsables: Departamento de Orientación y tutores/as.

Recursos: vídeos, ejemplos de casos etc.

Procedimiento: Los tutores organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan sobre la violencia racista, estudio de casos y elaboración de campañas en contra de la violencia racista, etc

Espacios físicos: aulas de grupo.

Temporalización: A lo largo del curso.

3. ACTIVIDAD: PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL Y AFECTIVO.

Responsables: Departamento de orientación y tutores de 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO.

Recursos: En cada caso el programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.

Procedimiento: Se persigue la construcción de un estilo de pensamiento para la resolución no agresiva de problemas a través de tres tipos de actividades: actividades para mejorar la autoestima, análisis de los estilos de



comportamiento interpersonal y entrenamiento en afrontar conflictos positivamente. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.

Espacios físicos: despacho del Departamento de Orientación y aulas de tutorías.

Temporalización: primer, segundo y tercer trimestre.

6.14. ACTIVIDADES PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

La introducción de las técnicas de resolución de conflictos en los centros educativos son una forma de educar en valores.

A través de la Mediación los estudiantes pueden abordar las situaciones de conflicto escolar de una manera nueva y más efectiva, responsabilizándose en una participación comprometida con los cambios consensuados, a partir de sus propias demandas.

El mediador es aquella persona que contribuye a disminuir las hostilidades, a mejorar la comunicación, a renovar las relaciones interpersonales, a fomentar el pensamiento creativo y a modelar el trabajo cooperativo para llegar a generar consenso.

Se trata de formar un grupo de alumnos mediadores capaces de orientar y escuchar a otras personas y que puedan actuar de forma activa en la resolución de conflictos en el centro.

Fase 1: “Selección de los alumnos mediadores de conflictos”. Se explicará a los alumnos en qué consiste esta figura del Alumno Mediador de Conflictos y las funciones que va a desempeñar y se pide que se presenten voluntariamente aquellos que se consideren preparados aunque se podrá elegir a todos los compañeros de la clase. Serán los propios alumnos/as los que decidan quién desempeñará esta función por tener un perfil mas adecuado En cada curso se escogerán tres alumnos por clase. En años sucesivos no se deberá permitir que alumnos que actuaron como mediadores en cursos precedentes vuelvan a serlo de nuevo. Se elegirán en dos sesiones de tutoría, ya que es conveniente la presentación de candidaturas antes de la elección definitiva.

- **Fase 2: “Información a la Comunidad educativa”.** Una vez elegidos los alumnos, se deberá aprobar por los profesores del Ciclo la puesta en marcha del programa y de los alumnos elegidos.

Tras la aprobación de los candidatos por el ciclo, se informará a sus familias para explicarles cuales van a ser sus funciones y el papel que van a desempeñar, ya que los padres deben aprobar la participación de sus hijos como alumnos mediadores de conflictos.

- **Fase 3: “Formación de los alumnos mediadores de conflictos”.** La formación será llevada a cabo en colaboración con el tutor, la orientadora y la jefa de estudios.
- **Fase 4: “Difusión del programa”.** Se dará a conocer a los alumnos y profesorado quienes van a ser mediadores durante el curso escolar a través de la información de los tutores a cada curso en tutorías, así como se colgarán fotografías del grupo de mediadores por el Instituto.

Será interesante hacer llegar al alumnado, que los mediadores están preparados en resolución de conflictos y que pueden acogerse a este servicio libremente.

Sin embargo, es necesario valorar de forma previa a la mediación si el conflicto creado puede ser mediado o sancionado. En el caso de ser sancionable este se deriva al tutor o a la Jefatura de Estudios. Cabe recordar que no todos los conflictos de un centro escolar son susceptibles de una mediación. Aquellos que atentan contra las normas de convivencia del centro, en principio, no tienen cabida en una mediación escolar.

- **Fase 5: “Seguimiento”.** Periódicamente, el tutor, la orientadora y la jefa de estudios tendrán reuniones con los alumnos mediadores, para ver y analizar las dificultades que están teniendo, número de alumnos que han mediado así como la necesidad de derivación de casos. Un elemento de análisis puede ser el diario de actuaciones. También debemos recabar información del profesorado a través de reuniones del equipo docente y del equipo técnico de coordinación pedagógica, acerca de la idoneidad de la implantación del programa, recabando información de los profesores acerca de las dificultades encontradas y los puntos débiles que presenta la aplicación del programa.



Así mismo, trimestralmente se informará a la Comisión de Convivencia de las actuaciones realizadas y el éxito de las mismas.



7. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.



8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Cada grupo de alumnos elegirá por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de grupo. Se elegirá también un subdelegado o subdelegada, que sustituirá al delegado del grupo en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.

Las elecciones de delegados o delegadas serán organizadas y convocadas por el Jefe de Estudios, a través del Departamento de Orientación, en colaboración con los tutores o tutoras de los grupos.

Los delegados y subdelegados podrán ser revocados, previo informe razonado dirigido al tutor o tutora, por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento, entre otras funciones del Delegado de Grupo referentes a la mejora de la convivencia, establece las siguientes:

- Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas del grupo
- Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Instituto.
- Colaborar con el tutor/a, con los profesores/as y con los órganos de gobierno del Instituto para el buen funcionamiento de éste.
- Buscar al profesorado de guardia para que atienda al grupo, cuando pasados 5 minutos del inicio de la sesión de clase no se haya incorporado el profesor.
- Colaborar con el profesorado para que los alumnos apaguen las luces y los calentadores al finalizar la clase, si el grupo tiene que abandonar el aula, así como para que dejen las sillas sobre la mesa y cierren las ventanas.
- Colaborar con tutor/a y profesorado para mantener en condiciones adecuadas de orden, limpieza y cuidado tanto el material de trabajo como el mobiliario del aula.
- Informará a los profesores de los desperfectos que observe cuando el grupo entre en un aula o los que se produzcan una vez que el grupo esté en ella.
- Recoger los problemas de convivencia que se den en el grupo para transmitirlos al tutor o tutora.

Un ejercicio responsable de sus funciones por parte del Delegado redundará en beneficio del grupo, pues facilitará la práctica docente y el aprendizaje en el aula, además del aprovechamiento de los recursos materiales.

Su actuación se ejercerá a través del diálogo con los compañeros, advirtiéndoles de las conductas improcedentes y persuadiéndoles del comportamiento que beneficia al grupo.

El Delegado o delegada del grupo deberá dirigirse al Tutor o tutora para resolver todos los problemas de convivencia que se planteen dentro de su grupo.

El Subdelegado colaborará directamente con el Delegado y, en ausencia de éste, ejercerá sus funciones.

Los delegados y delegadas de clase, además de las funciones establecidas por la normativa vigente tienen las siguientes funciones:

- Velar por el clima de convivencia, distribución de espacios, respeto de las personas, en todos los aspectos que pudieran repercutir en la convivencia del aula.
- Informarse de lo ocurrido en conflictos que dañen el buen clima de convivencia en el aula.
- Intervenir en el conflicto tratando de buscar soluciones con la participación de los implicados.
- Recoger información cuando se den casos de problemas en la convivencia que afecten al grupo. Esta información se trasladará a al tutor o tutora del grupo para buscar una solución satisfactoria para todos.

La **JUNTA DE DELEGADOS** se reunirá, previa convocatoria del Director, en el día, aula y hora que él estime en los momentos previos y después de cada Consejo Escolar con el fin de trasladar la información que quiera comunicar la comunidad del alumnado y conocer los acuerdos tomados en este órgano de gobierno.



9. DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

La figura del delegado/a de padres y madres del alumnado en el centro debe contribuir y facilitar la implicación de las familias en la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres del grupo será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo, la elección podrá realizarse en la primera reunión que convoca el tutor o tutora del curso.

El delegado o delegada actuará como mediador en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa y también puede actuar en coordinación con el tutor o la tutora del grupo.

A medida que se vaya desarrollando este Plan de Convivencia puede irse ensanchando el campo de las funciones de la figura del delegado o delegada de padres y madres de clase.



10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Difusión del plan se realizará a través de los órganos colegiados y de participación de los padres, fundamentalmente en las reuniones de tutoría grupales.

Para la recogida de incidencias contamos con dos recursos fundamentalmente:

- El parte diario de asistencia en el que se incluye un apartado para reflejar los acontecimientos que puedan ocurrir durante el desarrollo de la clase.
- Los partes extraordinarios de incidencias en los que se especifica, además de los datos del alumno, grupo, fecha, etc. el tipo de corrección aplicada y la descripción de los hechos.

Para que el Plan de convivencia se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

El Profesorado, a través de las distintas estructuras de gobierno y coordinación docente que tiene establecidas:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Claustro de Profesores
- Sesiones de coordinación de tutores y tutoras con la orientadora
- Equipos docentes
- Departamentos Didácticos.

Las Familias, a través de las distintas estructuras de participación establecidas en el centro:

- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Asociación de Padres y Madres
- Padres y Madres Delegados de un Aula
- Tutoría grupal e individual.

El Alumnado, a través de:

- Sus padres y madres
- Su tutor y tutora
- Consejo Escolar y Comisión de Convivencia
- Junta de Delegados y Delegadas
- Asambleas de Aula

Personal no docente e Instituciones:

- a través de sus representantes en el consejo escolar

Canales de difusión:

- Crear un apartado específico en la WEB del centro
- Realizar una sencilla presentación para exponerla en la sesión de acogida del nuevo alumnado.
- Presentar un resumen en la primera sesión de tutoría o con padres y madres que se realiza en octubre.
- Realizar un documento de síntesis para su difusión, que se tratará en tutorías y se hará a la Junta de Delegados de Padres/Madres y a la Junta de Delegados de alumnos.

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia es una función de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar, que tras las reuniones establecidas y trimestralmente realizarán un “Informe de Convivencia Trimestral” con el análisis realizado y las propuestas de mejora, que se difundirá mediante los mismos canales citados anteriormente.

Los profesores tendrán acceso al contenido de este plan a través de la web del Centro y del Proyecto Educativo de Centro.



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	0
1.1 EL CENTRO Y SU ENTORNO	1
1.2 INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS PERSONALES DEL CENTRO.....	1
1.3 ALUMNADO	2
2. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA	3
2.1 RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO	3
2.2 EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS	3
2.3 EL CLIMA DEL CENTRO	4
2.4 VALORACIÓN GLOBAL DEL CLIMA DE CONVIVENCIA QUE SE PERCIBE EN EL CENTRO	5
3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR	7
4. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	8
4.1 NORMAS DE CONVIVENCIA DE CARÁCTER GENERAL	8
4.2 DERECHOS DEL ALUMNADO	8
4.3 DEBERES DEL ALUMNADO	9
4.4 CONCRECIÓN DE NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO	10
4.5 INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	11
4.6 GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIA	11
4.7 ÁMBITOS DE LAS CONDUCTAS A CORREGIR	12
4.8 CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	12
4.9 SANCIONES PARA LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	14
4.10 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	15
4.11 SANCIONES PARA LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA	16
5. COMPOSICIÓN, PLANES DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	
5.1 COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	19
5.2 COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	19
5.3 PERIODICIDAD DE REUNIONES	19
5.4 ACTUACIONES PROPUESTAS POR LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	20
6. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	21
6.1 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO	21
6.2 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO	22
6.3 ACTIVIDADES ENCAMINADAS A FACILITAR EL CONOCIMIENTO DEL ALUMNADO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	22
6.4 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FAVORECER LA RELACIÓN DE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO EDUCATIVO	23
6.5 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN FRENTE A LOS CASOS DE ACOSO E INTIMIDACIÓN ENTRE IGUALES	23
6.6 ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	23
6.7 MEDIDAS ORGANIZATIVAS PARA LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO	24
6.8 ACTUACIONES CORRECTIVAS DE LA CONVIVENCIA A NIVEL DE GRUPO CLASE	25
6.9 ACTUACIONES CON EL ALUMNADO QUE PRESENTA ALTERACIONES DE COMPORTAMIENTO	25



6.10 ACTUACIONES ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE INTIMIDACIÓN O ACOSO ENTRE IGUALES	26
6.11 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE ...	27
6.12 ACTUACIONES DE LA TUTORÍA Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO	28
6.13 ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES	29
6.14 ACTIVIDADES PARA LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS	30
7. PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS	32
8. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA	33
9. DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	34
10. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	35